



UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE

UNIDAD DE GESTIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES

Código documento:	UGVS-LNM-2024-V1-092
Versión:	V1
Fecha de la versión del documento:	29 de noviembre de 2024
Elaborado por:	Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad
Nivel de confidencialidad:	Interno

	LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES.	Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad.	
		Código:	UGVS-LNM-2024-V1-092
		Página	2 de 10 Total páginas

ÍNDICE

A. OBJETIVO	7
B. MARCO LEGAL	7
C. ÁMBITO DE APLICACIÓN	7
D. DEFINICIONES (Glosario de términos)	7
E. LINEAMIENTOS	8
1. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS SOCIALES.	8
F. REQUISITOS PARA SER DIRECTOR DE PROYECTO	8
G. OBLIGACIONES DEL DIRECTOR DEL PROYECTO	8
H. FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO	9
1. ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO	9
2. RUBROS DE FINANCIAMIENTO	10
I. POSTULACIÓN	10
J. CONVOCATORIA	10
K. PLAZO DE EJECUCIÓN	11
L. COMISIÓN DE EVALUACIÓN	11
M. APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS SOCIALES	11
N. MONITOREO Y CONTROL	11
O. RÚBRICA DE EVALUACIÓN	12
P. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS	13
Q. CONTROL DE CAMBIOS	14
R. DISPOSICIÓN DEROGATORIA	14
S. APROBACIÓN	14

	LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES.	Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad.	
		Código:	UGVS-LNM-2024-V1-092
		Página	3 de 10 Total páginas

A. OBJETIVO

Emitir lineamiento para la presentación de proyectos sociales interdisciplinarios y multidisciplinarios, garantizando la formación académica profesional de los estudiantes y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los actores sociales de las zonas urbanas marginales, rurales y de los grupos de atención prioritaria.

B. MARCO LEGAL

1. Constitución de la República del Ecuador.
2. Ley Orgánica de Educación Superior.
3. Reglamento de la Ley Orgánica de Educación Superior.
4. Reglamento de Régimen Académico del CES.
5. Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior.
6. Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE.
7. Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE.
8. Reglamento de Régimen Académico de la Universidad de la Fuerzas Armadas ESPE.
9. Reglamento de régimen académico y de estudiantes de la Universidad de la Fuerzas Armadas ESPE.
10. Reglamento de Prácticas Preprofesionales de la Universidad de la Fuerzas Armadas ESPE.

La presentación de los proyectos sociales estará regulada en el presente lineamiento y demás normativa interna y externa vigente.

C. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El lineamiento para la presentación de proyectos sociales es de aplicación para todas las Sedes, Unidad Académica Especial, Unidades Académicas (Departamentos) y Unidades Administrativas de la Universidad de la Fuerzas Armadas ESPE.

D. DEFINICIONES (Glosario de términos)

1. **Actividad.** - Son las tareas que el ejecutor tiene que cumplir para completar cada uno de los Componentes del proyecto.
2. **Actividades de servicio comunitario.** - Son actividades planificadas de un proyecto social que realiza el estudiante en un determinado lugar, de acuerdo a la pertinencia del perfil profesional.
3. **Componente.** - Son las obras, servicios y capacitación que se requiere que complete el director del proyecto para lograr su propósito.
4. **Prácticas preprofesionales de servicio comunitario.** Son actividades que dan atención a personas, grupos o contextos de vulnerabilidad. Estas prácticas se cumplen a través de proyectos sociales o de servicio a la comunidad, en el campo de su especialidad.
5. **Proyectos sociales o de servicio a la comunidad.** – Los proyectos sociales o de servicio a la comunidad están orientados a dar solución a los problemas o necesidades de los sectores urbanos-marginales, rurales o a personas, grupos o contextos de vulnerabilidad, en procura de mejorar su calidad de vida. A través de estos proyectos los estudiantes cumplen sus horas de servicio a la comunidad.
6. **GAD.** - Gobiernos Autónomos Descentralizados.
7. **NRC.** – Número de Referencia del Curso.
8. **ODS.** - Objetivos de Desarrollo Sostenible.
9. **PND.** - Plan Nacional de Desarrollo.
10. **SIPS.** - Sistema Informático de Proyectos Sociales.
11. **UGVS.** - Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad.

	LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES.	Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad.	
		Código:	UGVS-LNM-2024-V1-092
		Página	4 de 10 Total páginas

E. LINEAMIENTOS

1. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS SOCIALES.

1.1. Los proyectos sociales, deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El proyecto debe estar articulado con el programa social de vinculación: **Desarrollo de actividades de servicio comunitario en las zonas urbanas marginales, rurales y de los grupos de atención prioritaria 2025-2029;**
- b) Deben alinear con: Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS 2030, Campos de educación y capacitación (CINE- UNESCO), Objetivo del Plan de Nacional Desarrollo -PND y objetivos provinciales, cantonales y parroquiales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados -GADs;
- c) Los proyectos podrán ser formulados una por cada de la carrera, con fines de acreditación;
- d) Contribuir a la solución de problemas o necesidad específicos de los actores sociales de los sectores urbano marginales, rurales o grupos de atención prioritaria;
- e) Estar enfocados a generar impactos: sociales, científicos, políticos, económicos, ambientales u otros;
- f) Los componentes y las actividades del proyecto deben tener pertinencia con las carreras participantes;
- g) Deberán contar con participación de institución auspiciante y/o la comunidad beneficiaria que podrá contribuir con recursos financieros o con aportes de bienes o servicios para la ejecución del proyecto;
- h) Los proyectos podrán ser formulados con los resultados de los proyectos de investigación que beneficie a la calidad de vida y el desarrollo social;
- i) Los proyectos podrán ser formulados con los resultados de actividades o proyectos de docencia;
- j) Los proyectos sociales podrán tener resultados de investigación, tales como: tesis de grado o posgrado, libros, revistas, publicación de artículos científicos, propiedad intelectual, entre otros, y;
- k) Los demás requisitos estipulados en la normativa legal vigente.

1.2. Los proyectos sociales deben cumplir con los siguientes documentos habilitantes:

- a) Perfil del proyecto debidamente formulado en el formato establecido;
- b) Matriz de involucrados, debidamente legalizada;
- c) Acta de consejo departamento;
- d) Carta compromiso del director del proyecto;
- e) Carta compromiso de las carreras participantes;
- f) Carta compromiso de los departamentos participantes;
- g) Convenio o carta compromiso de la entidad auspiciante y/o comunidad beneficiaria; y
- h) Matriz de revisión técnica y de los documentos habilitantes del coordinador de vinculación.

F. REQUISITOS PARA SER DIRECTOR DE PROYECTO

El director del proyecto social podrá ser un docente de tiempo completo titular o no titular de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. Los docentes de dedicación a tiempo parcial o medio tiempo pueden ser excepcionalmente directores de proyectos, de acuerdo a la necesidad y haber sido designado por el director del departamento.

El director de proyecto que no haya cerrado el proyecto en un lapso de dos (2) meses a la fecha fin del mismo, no podrá postular un nuevo proyecto hasta ejecutar el cierre correspondiente en la UGVS.

G. OBLIGACIONES DEL DIRECTOR DEL PROYECTO

El director de proyecto social cumplirá con las siguientes obligaciones:

1. Planificar y monitorear la ejecución del proyecto;
2. Elaborar, en conjunto con el coordinador de vinculación de su departamento y los coordinadores de vinculación de los departamentos de las carreras participantes en el proyecto, el baremo para el cálculo de la carga horaria docente correspondiente a la función sustantiva de Vinculación con la Sociedad;
3. Notificar a los coordinadores de vinculación de los departamentos y directores de las carreras participantes sobre la distribución de docentes y estudiantes, con el fin de incorporar en el plan de prácticas de las carreras y generar los NRC correspondientes según la planificación;
4. Solicitar a los coordinadores de vinculación de los departamentos y a los directores de las carreras participantes la asignación de estudiantes para realizar actividades de servicio comunitario en el proyecto;
5. Realizar la **“Guía de salida académica para el desarrollo de actividades de los proyectos de vinculación con la sociedad, que se realizan en el exterior del campus universitario”** cuando se realicen actividades presenciales o semipresenciales con los estudiantes, de acuerdo al formato establecido;
6. Registrar en el SIPS a los estudiantes y legalizar las actas de designación de los estudiantes, previo inicio de las actividades;
7. Solicitar a los directores de los departamentos, docentes colaboradores para la ejecución de actividades del proyecto;
8. Registrar en el SIPS, a los docentes colaboradores y legalizar las actas de designación con el director del departamento, previo inicio de cada periodo académico;
9. Registrar en el SIPS el cumplimiento de las horas y el informe de actividades de servicio comunitario de los estudiantes, en máximo de 3 días laborales, una vez finalizado las actividades;
10. Registrar en el SIPS el cumplimiento de las horas y el informe de actividades de los docentes colaboradores, una vez finalizado el periodo académico;
11. Gestionar la emisión de los certificados de servicio comunitario de los estudiantes y docentes participantes, en un lapso no mayor a 5 días laborables a partir de la recepción del informe de actividades del estudiante;
12. Registrar en el SIPS y enviar al final de cada periodo académico a la UGVS el informe de avance de ejecución del proyecto;
13. El director que tenga asignado el presupuesto en su proyecto, deberá realizar las siguientes actividades:
 - a. Planificar, gestionar y ejecutar el presupuesto asignado para el desarrollo del proyecto, con el apoyo de la UGVS;
 - b. Realizar el proceso contratación pública de bienes y servicios, considerando la documentación habilitante en las fases: preparatoria, precontractual y contractual, en coordinación con la UGVS.
14. Difundir por los medios de comunicación internos y/o externos los resultados del proyecto con el apoyo de la UGVS, de acuerdo a los lineamientos de la Universidad, en lo que respecta a imagen institucional;
15. Registrar el cierre del proyecto en el SIPS y reportar con memorando a la UGVS;
16. Colaborar en las fases de evaluación: Ex Ante (planificación), Intra (ejecución), Post (cierre) y Ex Post (resultados) del proyecto;
17. Cumplir con la normativa legal vigente de prácticas preprofesionales de servicio comunitario;
18. Gestionar el archivo digital y físico (expediente) del proyecto y entregar el expediente con documentos originales al coordinador de vinculación con la sociedad del departamento al que pertenece; y,
19. Otras que en su momento se requieran y sean notificadas por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología.

H. FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

1. ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO

Para los proyectos que requieren financiamiento, la Universidad asignará un techo presupuestario para la adquisición de bienes y servicios, cuyo monto máximo será de \$6.000,00 por cada año fiscal. El presupuesto puede variar en función de la disponibilidad y distribución presupuestaria del año fiscal correspondiente.

	LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES.	Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad.	
		Código:	UGVS-LNM-2024-V1-092
		Página	6 de 10 Total páginas

Para la justificación del presupuesto es necesario contar con:

- a. Plan Operativo Anual – POA del proyecto, en el que se incluya los bienes y servicios debidamente justificado, con el ítem presupuestario y con el estudio de mercado;
- b. Validación de ítem presupuestario del área de bienes de la Unidad de Logística (en caso de bienes);
- c. Certificación de disponibilidad bienes en bodega (en caso de bienes); y,
- d. Certificación como Operador del Sistema Nacional de Compras Públicas, del director del proyecto.

El presupuesto valorado, de los bienes y servicios, así como también la carga horaria del director del proyecto y docentes colaboradores, se considera como contribución de la Universidad para la ejecución de actividades del proyecto en el territorio.

El presupuesto del proyecto se puede incrementar, considerando la contribución de la entidad auspiciante y/o la comunidad beneficiaria, conforme a los acuerdos determinados en la matriz de involucrados. La entidad auspiciante y/o la comunidad beneficiaria, puede contribuir con materiales, suministros, equipos, logística, hospedaje alimentación, etc; para la ejecución del proyecto.

2. RUBROS DE FINANCIAMIENTO

a. Se financiará los siguientes rubros:

- 1) Pasajes aéreos y terrestres nacionales para movilización al territorio;
- 2) Viáticos y subsistencia para actividades de servicio comunitario en el territorio;
- 3) Pasantes, toda vez que justifique la necesidad y las actividades en el proyecto;
- 4) Materiales y suministros para el desarrollo de actividades de servicio comunitario;
- 5) Equipos y software, siempre y cuando demuestre que no existe en la Universidad y que es **indispensable** para la ejecución de actividades de servicio comunitario.

b. No se financiará los siguientes rubros:

- 1) Compra de repuestos para maquinaria o equipos;
- 2) Compra de materiales, suministros, insumos, software y equipos para laboratorios que no estén debidamente creados, y;
- 3) Compra materiales, suministros, insumos, software y equipos para funcionamiento de laboratorios; estas necesidades deben ser incluidas en la proforma del POA de cada departamento y coordinar con el Vicerrectorado de Docencia.

I. POSTULACIÓN

La presentación de los proyectos sociales se receptorá a través del correo electrónico proyecto.social@espe.edu.ec y luego se registrará en el Sistema Informático de Proyectos Sociales -SIPS <http://evaluacion-ufa.espe.edu.ec:8080/Vinculacion-war/> para la respectiva evaluación.

1. Los proyectos que requieran financiamiento (asignación de presupuesto) para adquisiciones de bienes o servicios, deberán postular en los meses de agosto y septiembre de cada año fiscal, para la elaboración de la proforma presupuestaria del año fiscal correspondiente; y,
2. Los proyectos que **no** requieran financiamiento (sin asignación de presupuesto), podrán postular durante todos los meses del año fiscal.

J. CONVOCATORIA

	LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES.	Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad.	
		Código:	UGVS-LNM-2024-V1-092
		Página	7 de 10 Total páginas

La Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad, por intermedio de la Unidad de Comunicación Social informará a la comunidad universitaria, periódicamente, que los proyectos que **no** requieren de asignación presupuestaria se encuentran vigente la convocatoria durante todo el año fiscal y para los proyectos que **sí** requieren de asignación presupuestaria, la convocatoria está habilitada en los meses de agosto y septiembre de cada año fiscal. En casos excepcionales, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología podrá solicitar la presentación de proyectos sociales que requieran asignación presupuestaria en cualquier momento del año fiscal.

K. PLAZO DE EJECUCIÓN

Los proyectos que requieran de asignación presupuestaria podrán ser plurianual máximo de 2 años; los proyectos que no requieran de asignación presupuestaria serán plurianual máximo 3 años. En caso que el proyecto esté vinculado a un convenio marco o específico, el plazo de ejecución será conforme está estipulado el convenio.

L. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

El Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología designará a los miembros de la Comisión de Evaluación de Proyectos Sociales -SEPS, mismo que se conformarán por los servidores públicos:

1. Director/a de la Unidad de Gestión de Vinculación;
2. Coordinador/a Institucional de Proyectos Sociales; y,
3. Analista de Proyectos Sociales.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de evaluación, podrá solicitar al director del proyecto, la reformulación o la mejora de la información del perfil del proyecto y los documentos habilitantes.

M. APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS SOCIALES

Se requerirá mínimo 80 puntos sobre 100, para que el proyecto sea aprobado por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; siempre y cuando no existan observaciones por parte de la Comisión de Evaluación.

El Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología presentará al Consejo Académico el portafolio de los proyectos, una vez que cumpla con la viabilidad técnica y con todos los documentos habilitantes establecidos en el presente lineamiento.

El Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología notificará al Director del Departamento, Sede o Unidad Académica Especial y al director del proyecto la aprobación del proyecto por parte del Consejo Académico. El director de proyecto en un plazo no mayor a 5 días laborables deberá coordinar y comunicar a los directores de los departamentos y carreras la aprobación del mismo, para la designación de docentes colaboradores y estudiantes participantes.

N. MONITOREO Y CONTROL

La planificación, organización y control de los proyectos, estará a cargo del Director de Departamento; conforme lo indica el Art. 71, literal b del Estatuto de la Universidad.

La Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad -UGVS realizará el seguimiento y la evaluación ex ante, intra, post, ex post a los proyectos que se encuentran registrados en el portafolio de proyectos sociales.

O. RÚBRICA DE EVALUACIÓN

La evaluación de los proyectos sociales se realizará basado en los siguientes parámetros:

NO.	PARÁMETROS	VALORACIÓN	DESCRIPCIÓN	PERFIL	
1	COBERTURA Y LOCALIZACIÓN	3	1 provincia, 1 cantón, 1 parroquia, 1 comunidad o institución sin fines de lucro. 1 punto	¿En el perfil del proyecto y en el convenio o carta compromiso de la entidad auspiciante o comunidad beneficiaria, determina la cobertura y localización?	Nro. 1.7 del perfil del proyecto.
		3	2 o 3 provincias, 2 o 3 cantones, 2 o 3 parroquias, 2 o 3 comunidades o instituciones sin fines de lucro. 2 puntos		
		3	4 o más provincias, 4 o más cantones, 4 o más parroquias, 4 o más comunidad o institución sin fines de lucro. 3 puntos		
2	ARTICULACIÓN DE LA VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD CON LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	9	¿Los resultados del proyecto social de vinculación pueden ser utilizados en actividades o proyectos de investigación? 3 puntos	¿Los resultados del proyecto, determinado por el Nro. 7 del perfil, pueden ser utilizados en actividades o proyectos de investigación?	Nro. 2.8 del perfil del proyecto.
		9	¿El proyecto es desarrollado a partir de resultados obtenidos de actividades o proyectos de investigación? 3 puntos	¿Realiza la descripción del nombre de la actividad o proyectos investigación? En caso de aplicar, debe adjuntar un informe de avance o cierre del proyecto de investigación.	
		9	¿El proyecto es desarrollado a partir de resultados obtenidos de actividades o proyectos de docencia? 3 puntos	¿Realiza la descripción del nombre de la actividad o proyectos docencia? En caso de aplicar, debe adjuntar un informe de avance o cierre del proyecto de docencia.	
3	IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE IMPACTOS ESPERADOS DEL PROYECTO.	6	2 < = Impactos 3 Impactos 4 > = Impactos 2 puntos 4 puntos 6 puntos	¿Identifica y describe claramente los siguientes impactos esperados: sociales, científicos, políticos, económicos, ambientales u otros?	Nro. 4 del perfil del proyecto.
4	DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO.	8	8 puntos	¿Describe claramente al menos los siguientes aspectos del lugar de intervención del proyecto: ambiental, económico, sociocultural, político, demográficos, educación, salud, servicios básicos, movilidad, energía, conectividad, entre otros datos relevantes?	Nro.5.1 del perfil del proyecto.
5	IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA.	10	10 puntos	¿Identifica y describe claramente el diagnóstico del problema, mediante el análisis de la matriz de involucrados, el árbol de problemas y el árbol de objetivos? Debe adjuntar la Matriz de involucrados legalizada.	Nro.5.2 del perfil del proyecto.
6	LÍNEA DE BASE DEL PROYECTO.	10	10 puntos	¿Identifica claramente la línea base del proyecto, de acuerdo al problema central y las causas determinadas en el árbol de problemas? La línea de base debe estar relacionada con la población afectada del problema identificado.	Nro.5.3 del perfil del proyecto.
7	IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO	6	De 1 a 200 De 201 a 400 De 401 a 600 De 601 a 1.000 De 1.000 a 1.500 De 1.501 a >= 2.000 1 punto 2 puntos 3 puntos 4 puntos 5 puntos 6 puntos	¿La población objetivo o beneficiario está determinada con la siguiente caracterización? Población de Referencia: Es la población total del área de intervención del proyecto.	Nro.5.4 del perfil del proyecto.

NO.	PARÁMETROS	VALORACIÓN		DESCRIPCIÓN	PERFIL
				Población Potencial: Es parte de la población de referencia que necesita el bien o servicios, pero no necesariamente lo requerirá del proyecto. Población Objetivo/beneficiario directo: Es la población que necesita y requiere el bien o servicio ofrecidos por el proyecto.	
8	NÚMERO DE DEPARTAMENTOS QUE PARTICIPAN EN EL PROYECTO.	4	1 departamento 2 puntos 2 departamentos 3 puntos >= 3 Departamentos 4 puntos	¿Identifica los departamentos participantes en el proyecto? ¿Presenta carta compromiso de los departamentos participantes?	Nro.3.1 del perfil del proyecto.
9	NÚMERO DE CARRERAS QUE PARTICIPAN.	4	1 2 puntos 2 3 puntos >=3 4 puntos	¿Identifica las carreras participantes en el proyecto? ¿Presenta carta compromiso de las carreras participantes?	Nro.3.2 del perfil del proyecto.
10	FIN	7	7 puntos	¿El fin, el indicador, medios de verificación y supuestos están claramente formulados y contribuyen a la solución de problemas sociales identificados?	Nro. 6 del perfil del proyecto.
11	PROPÓSITO (objetivo general)	10	10 puntos	¿El propósito (objetivo general), el indicador, medios de verificación y supuestos están claramente formulados? Debe especificar el resultado que desea lograr al finalizar el proyecto.	Nro. 6 del perfil del proyecto.
12	COMPONENTES (objetivos específicos)	10	10 puntos	¿Los componentes (objetivos específicos), el indicador, medios de verificación y supuestos están claramente formulados y contribuyen a la solución de problemas sociales y a la formación de los estudiantes de acuerdo a la pertinencia de la carrera?	Nro. 6 del perfil del proyecto.
13	ACTIVIDADES	5	5 puntos	¿Las actividades, el indicador, medios de verificación y supuestos están claramente formulados y contribuyen al cumplimiento del componente? Las actividades deben relacionarse a las áreas de conocimiento de los departamentos, a la pertinencia de las carreras participantes y debe haber al menos una por cada carrera.	Nro. 6 del perfil del proyecto.
14	PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	8	8 puntos	¿El presupuesto es claramente detallado a nivel de bienes y servicios a ser adquiridos y justifica la inversión del proyecto? ¿Describe el nombre de la entidad auspiciante y la comunidad beneficiaria, con el detalle los bienes y servicio que aportan para el proyecto de acuerdo a la matriz de involucrados?	Nro. 8 del perfil del proyecto.
TOTAL		100			

P. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

1. **Consejo Académico General.** - Es el encargado de conocer, seleccionar y aprobar los proyectos sociales de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.
2. **Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología.** - Es el encargado de:
 - a) Conocer y aprobar los proyectos sociales;
 - b) Designar a los miembros de la Comisión de Evaluación de proyectos sociales;
 - c) Presentar al Consejo Académico el portafolio de proyectos sociales para su aprobación; y,
 - d) Demás responsabilidades que establece la normativa vigente.
3. **Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad.** - Es responsable de:
 - a) Coordinar la gestión de proyectos sociales;
 - b) Coordinar la presentación de proyectos sociales;
 - c) Coordinar las reuniones de la Comisión de Evaluación de proyectos sociales;
 - d) Coordinar el asesoramiento, seguimiento y evaluación de proyectos sociales;
 - e) Coordinar la aprobación de portafolio de los proyectos sociales;
 - f) Coordinar con la Unidad Tecnológicas de la Información y Comunicaciones -UTIC para garantizar el funcionamiento del Sistema Informático de Proyectos Sociales -SIPS;

	LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES.	Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad.	
		Código:	UGVS-LNM-2024-V1-092
		Página	10 de 10 Total páginas

- g) Emitir directrices sobre el manejo de las evidencias de ejecución proyectos sociales; y,
- h) Las demás responsabilidades que se establezcan en la normativa vigente

4. **Consejo de Departamento.** – Es el responsable de conocer, evaluar, aprobar y priorizar los perfiles de proyectos sociales de vinculación, de acuerdo a su pertinencia.

Q. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Elaborado por	Descripción de la modificación
14/11/2024	V1	Ing. Rumiñahui Caiza Chanaguano, Mtr.	Elaboración del documento

R. DISPOSICIÓN DEROGATORIA

El documento denominado “convocatoria de proyectos sociales 2023” queda derogado, desde la firma del presente documento.

S. APROBACIÓN

Rubro	Nombre Apellido	Unidad /Cargo	Firma
Elaborado por	Ing. Rumiñahui Caiza Chanaguano, Mgtr.	Unidad de vinculación con la Sociedad Analista de Proyectos Sociales	
Revisado por:	Ing. Patricio Alejandro Pérez Guerrero, Ph.D.	Unidad de vinculación con la Sociedad Coordinador Institucional de Proyectos Sociales	
Supervisado por:	Ing. Christian Néstor Vega Muñoz, Mgtr.	Unidad de vinculación con la Sociedad Director	
Aprobado por:	Cpfg. Joseph Alexander Guamán Seis, Mgtr.	Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Vicerrector Encargado	